



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

SIST

Nuevo Chimbote, 27 de mayo del 2026.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0618-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 26 de mayo del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2236-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 25 de mayo del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 2423-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 21 de mayo del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelva, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el presente análisis respecto de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera se debe tener en consideración lo previsto en el **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, (en adelante el RLGCP) aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente a partir del 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el artículo 136° del RLGCP respecto a Reajuste prescribe lo siguiente: **"136.1.** Los reajustes se calculan de acuerdo con los índices unificados determinados por el INEI, conocidos hasta el momento de iniciar el trámite de pago y se recalculan con el mes en que se efectúa el pago. **136.2.** En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. **136.3.** Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente";





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

Que, así también, el RLGCP en su **artículo 209** respecto a **Reajustes en obras y consultoría de obras**, establece lo siguiente: **"209.1.** Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas. **209.2.** En el caso de obras pactadas en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes para para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Ubicados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. **209.4.** Es potestad del contratista solicitar la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación";

Que, por su parte el artículo 215. Respecto a Liquidación de Obra y consultoría de Obra, dispone lo siguiente: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente **en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente** de otorgada la conformidad de la última prestación, **de la recepción de la obra** o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	treinta días	Cincuenta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases. **215.8.** En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley";





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las **penalidades aplicables al contratista**, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) "(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como **las penalidades aplicables al contratista**, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, por su parte el RLGCP establece en el Artículo 119. Respecto a las Penalidades, lo siguiente: Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y **otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales**. Asimismo, en su numeral 119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o **liquidación final**, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 167-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 23 de junio del 2025, se resuelve declarar procedente la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173, con un costo total de inversión S/ 1'450,733.15 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Tres con 15/100 soles);

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 197-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 05 de Setiembre del 2025, LA ENTIDAD contrató al CONTRATISTA **CONSORCIO LOS JARDINES**, para la ejecución de la obra correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Abreviada N° 006-2025-MDNCH/C-1, Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

2632173, con un monto de contrato que asciende a la suma de **S/ 1'450,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)** incluido IGV., bajo el sistema de contratación a Suma Alzada con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, la Entidad y la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO LOS JARDINES**, suscriben el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, debido a la falta de designación del inspector de obra y/o contratación del supervisor de obra, interviniendo en la suscripción del acta, el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. FRANKLIN PERCY CABANILLAS GIL y el ING. LUIS ANTONIO CABALLERO ROJAS, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2025, la ENTIDAD realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO LOS JARDINES**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, interviniendo por parte de la entidad, el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera, el inspector de obra Arq. EWIN OLIVERA CASTRO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. FRANKLIN PERCY CABANILLAS GIL y el ING. LUIS ANTONIO CABALLERO ROJAS, en su calidad de Residente de obra;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, de fecha 25 de octubre de 2025, se inicia la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2632173, suscribiendo el acta, el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Willan Toshiro Flores Luera, el Inspector de obra Arq. EWIN OLIVERA CASTRO. CAP N°18009 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante común Sr. FRANKLIN PERCY CABANILLAS GIL y el Ing. LUIS ANTONIO CABALLERO ROJAS, en su calidad de Residente de Obra;

Que, con fecha 22 de enero del 2026, el Ing. Residente anota en el Cuaderno de Incidencias, en el **ASIENTO N°205**, Culminación de Obra y se pone de conocimiento al supervisor de obra que se culminaron las partidas contractuales al 100% cumpliendo con la meta física de la obra, según lo establecido en el expediente técnico, en tal sentido se ha concluido con la ejecución total de la obra. Ante ello se comunica a la Supervisión, la culminación de la obra al 100%, el cual se realizó dentro del plazo previsto; asimismo tengo a bien solicitar formalmente la recepción de la obra, para el cual en cumplimiento de sus funciones deberá verificar y aprobar los trabajos ejecutados para la emisión del correspondiente, Certificado de Conformidad Técnica y solicitar a la entidad la conformación del comité de recepción de obra, para dar inicio al proceso de recepción de la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (D.S.N°009- 2025-EF). En atención a lo expuesto, se deja constancia de que la obra se encuentra lista para la verificación y recepción conforme al marco normativo vigente. Luego, con fecha 22 de enero del 2026 el Ing. SUPERVISOR anota en el Cuaderno de Incidencias, en el **ASIENTO N°206**, OTRAS OCURRENCIAS describiendo que se



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

verificó las labores de las charlas de seguridad por parte del especialista SSOMA del contratista, verificó los trabajos del sembrado de árboles en zona de alcorques y en jardín seco, verificó los trabajos de la colocación de canto rodado en jardín seco, verificó los trabajos de letras artísticas y logotipo de la entidad, verificó los trabajos de las pruebas eléctricas de continuidad megado, medición de resistencia del pozo tierra e indicando que con fecha 22 de enero del 2026 se cumple el plazo contractual de ejecución de obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0107-2025-MDNCH-GM** de fecha 03 de febrero del 2025 se CONFORMA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173;

Que, con fecha 10 de febrero del 2026 el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** efectuó la inspección y verificación in situ de la obra, concluyendo que al no haber ninguna observación, opta por recepcionar la obra, sin embargo, no se responsabiliza por los defectos o vicios ocultos de la obra, en este sentido se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la Ejecución de la Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173;

Que, mediante **CARTA N° 010-2026/RC/CLJ** con Exp. Adm. N° 16480 de fecha 12 de marzo del 2026, el representante común de CONSORCIO LOS JARDINES Sr. Franklin Percy Cabanillas Gil, presenta el Expediente de Liquidación de la Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1288-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 10 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación de Ejecución presentado por CONSORCIO LOS JARDINES;

Que, mediante Informe N° 1188-2026-MDNCH-GEIN de fecha 20 de marzo del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO LOS JARDINES**;





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 1396-2026-MDNCH-OGA-OCN, de fecha 27 de marzo del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173, el cual según el Contrato N° 197-2025-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/ 1'450,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/ 1'450,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), y en la fase de girado de S/ 1'450,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario **CONSORCIO LOS JARDINES** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original por el importe de S/ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) según Cláusula Octava: Garantías del Contrato N° 197-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 1841-2026-MDNCH/OGA de fecha 31 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173;

Que, mediante **CARTA N° 657-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 10 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al correo electrónico del supervisor de obra consorciosupervisormasito@gmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe la evaluación, revisión, conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173, presentada por el contratista **CONSORCIO LOS JARDINES**, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, con fecha 20 de abril del 2026, mediante **CARTA N°012-2026-CSM**, la supervisión de obra a cargo del consultor **CONSORCIO SUPERVISOR MASITO**, la evaluación, revisión y conformidad a la liquidación de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173, presentada por el Contratista Ejecutor de la Obra **CONSORCIO LOS JARDINES**, tal como lo indica el art. 215° del RLGP, por lo cual procede a presentar el informe técnico correspondiente





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

OTORGANDOLE LA CONFORMIDAD a la Liquidación de Obra presentada por el Contratista Ejecutor, señalando que se debe realizar la Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), que existe un Reajuste Negativo del Contratista de - S/ 20,995.02 (Veinte Mil Novecientos Noventa y Cinco con 02/100 Soles) Incl. IGV., y que el Jefe de Supervisión luego de haber evaluado, revisado, y haber realizado los cálculos propios, procede a dar conformidad a la liquidación final de obra;

Que, con **CARTA N° 0792-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha **28 de abril del 2026**, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo institucional: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a **CONSORCIO LOS JARDINES**, al correo: josue.enrique.29.07@gmail.com las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2632173.**, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al numeral artículo 215.4 y 215.6 del art. 215° del RLGCP, por lo que, de no hacerlo la Liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas;

Que, mediante Carta N° **011-2026/RC/CLJ**, de fecha 12 de mayo del 2026 con Exp. Adm. N° 30852, la empresa **CONSORCIO LOS JARDINES** a través de su Representante Común Sr. Franklin Percy Cabanillas Gil presenta la subsanación de observaciones del Expediente de Liquidación final de Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2632173**, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° **2423-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 21 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Liquidación de Obra, referido a la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2632173**, para su aprobación de acto resolutivo previa opinión legal, concluyendo que el Costo de Inversión Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 197-2025-OLOCP-MDNCH asciende a S/ **1'427,879.52 (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 SOLES)**, asimismo, señala que el Saldo a favor del contratista **CONSORCIO LOS JARDINES** es la suma de S/ **122,879.52 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 Soles)** por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento, monto del cual se encuentra deducida la suma de -S/ 20,995.02 (Veinte Mil Novecientos Noventa y Cinco con 02/100 Soles) por concepto de Reajuste de Precios y la suma de -S/ 1,125.46 (Mil Ciento Veinticinco con 46/100 Soles) por concepto de Otras Penalidades, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

RESUMEN DE CUENTAS

A		LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)	
A.1		AUTORIZADO Y CANCELADO	
	1.0	AUTORIZADO	
		a) Valorizaciones correspondientes a:	1,228,813.56
		a.1) Valorizaciones Contrato Principal	1,228,813.56
		a.4) Valorización Adicional de Obra N°01	0.00
		b) Reintegro por Reajustes de Precios	-17,792.39
		b.1) Presupuesto Contrato Principal	-17,792.39
		b.4) Presupuesto Adicional de Obra N°01	0.00
		c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00
		c.1) Contrato Principal (Retención 10%)	0.00
		d) Descuentos Varios	0.00
		d.1) Deducción por Actividad no Realizada	0.00
		e) I.G.V.	217,983.81
		e.1) Contrato Principal	221,186.44
		e.2) Reintegros, Reajustes	-3,202.63
		e.3) Reintegros, Garantía Fiel Cumplimiento Ppto. Adic. de Obra N°01	0.00
		e.4) Descuentos Varios	0.00
		TOTAL =	1,429,004.98
	2.0	CANCELADO	
		a) Valorizaciones correspondientes a:	1,228,813.56
		a.1) Valorizaciones Contrato Principal	1,228,813.56
		a.2) Valorización Mayores Metrados N°01	0.00
		a.3) Valorización Mayores Metrados N°02	0.00
		a.4) Valorización Adicional de Obra N°01	0.00
		b) Reintegro por Reajustes de Precios	0.00
		b.1) Presupuesto Contrato Principal	0.00
		b.2) Presupuesto Mayores Metrados N°01	0.00
		b.3) Presupuesto Mayores Metrados N°02	0.00
		b.4) Presupuesto Adicional de Obra N°01	0.00
		c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00
		c.1) Contrato Principal (Retención 10%)	0.00
		d) Descuentos Varios	0.00
		d.1) Deducción por Actividad no Realizada	0.00
		e) I.G.V.	221,186.44
		e.1) Contrato Principal	221,186.44
		e.2) Reintegros, Reajustes	0.00
		e.3) Reintegros, Garantía Fiel Cumplimiento Ppto. Adic. de Obra N°01	0.00
		e.4) Descuentos Varios	0.00
		TOTAL =	1,450,000.00
		SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA	-20,995.02
		En Efectivo	-17,792.39
		- En I.G.V.	-3,202.63
A.2		ADELANTOS OTORGADOS (sin I.G.V.)	
	1.0	CONCEDIDO	
		Efectivo	0.00
	2.0	AMORTIZADO	
		Efectivo	0.00
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
A.3		FONDO DE GARANTIA (sin I.G.V.)	
	1.0	RETENIDO	
		Efectivo - Contrato Principal	122,881.36
		Efectivo - Ppto. Adicional de Obra N°01	0.00
	2.0	DEVUELTO	
		Efectivo	0.00
		SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/.122,881.36





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

A.4	-	REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (sin I.G.V.)		
1.0		RECONOCIDO		
		Efectivo	-17,792.39	
2.0		PAGADO		
		Efectivo	0.00	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		-S/ 17,792.39
A.5	-	INTERESES Y OTROS (sin I.G.V.)		
1.0		EFFECTUADOS		
		Efectivo	0.00	
2.0		DESCONTADOS		
		Efectivo	0.00	
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 0.00
B	-	RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)		
B1	-	SALDO FINAL		
1.0		VALORIZACIONES TRAMITADAS		
		a) Neto	0.00	
		b) IGV.	0.00	
		SUB TOTAL	0.00	0.00
2.0		REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS		
		a) Neto	-17,792.39	
		b) IGV.	-3,202.63	
		SUB TOTAL	-20,995.02	-20,995.02
3.0		RETENCION POR FONDO DE GARANTIA		
		a) Contrato Principal + Ppto. Adicional de Obra N°01	122,881.36	
		b) IGV.	22,118.64	
		SUB TOTAL	145,000.00	145,000.00
4.0		DESCUENTOS VARIOS		
		a) por no presentar certificados originales del estudio	0.00	
		b) IGV.	0.00	
		SUB TOTAL	0.00	0.00
5.0		PENALIDADES POR MORA		
		a) PENALIDADES POR MORA	0.00	
		b) IGV.	0.00	
		SUB TOTAL	0.00	0.00
6.0		OTRAS PENALIDADES		
		a) OTRAS PENALIDADES	-953.78	
		b) IGV.	-171.68	
		SUB TOTAL	-1,125.46	-1,125.46
7.0		INTERESES LEGALES		
		a) Contrato Principal	0.00	
		b) IGV.	0.00	
		SUB TOTAL	0.00	0.00
8.0		MAYORES GASTOS GENERALES		
		a) Contrato Principal	0.00	
		b) IGV.	0.00	
		SUB TOTAL	0.00	0.00
		TOTAL =		122,879.52

B2

RESUMEN FINAL

Item	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Reintegro por Reajustes	0.00	0.00	-17,792.39	-3,202.63
II	ADELANTOS OTORGADOS				
	- Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
III	FONDO DE GARANTIA				
	- Retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	122,881.36	22,118.64
IV	DESCUENTOS VARIOS				





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

V	por no presentar certificados originales del estudio de mecánica de suelos indicados en los gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00
VI	PENALIDADES POR MORA				
VI	Penalidades por mora	0.00	0.00	0.00	0.00
VII	OTRAS PENALIDADES				
VII	Otras Penalidades	0.00	0.00	-953.78	-171.68
VIII	INTERES LEGAL				
VIII	- Mora x Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
VIII	MAYORES GASTOS				
VIII	- Gastos Acreditados	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Total en Soles (S/.)		0.00	0.00	104,135.18	18,744.33
T O T A L, expresado en Soles				104,135.18	18,744.33
TOTAL, incluye IGV.				S/122,879.51	

C - COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA (Expresado en Soles)		
I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD		
- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	S/. 1,228,813.56	
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	-S/. 17,792.39	
- DESCUENTO POR NO PRESENTAR CERTIFICADOS ORIGINALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INDICADOS EN LOS GASTOS GENERALES	S/. 0.00	
- PENALIDADES POR MORA	S/. 0.00	
- OTRAS PENALIDADES	S/. 0.00	
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00	
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	
- TOTAL, MONTO NETO VALORIZADO	S/. 1,211,021.17	
II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		
- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	S/. 221,186.44	
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL	-S/. 3,202.63	
- DESCUENTO POR NO PRESENTAR CERTIFICADOS ORIGINALES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INDICADOS EN LOS GASTOS GENERALES	S/. 0.00	
- PENALIDADES POR MORA	S/. 0.00	
- OTRAS PENALIDADES	S/. 0.00	
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00	
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	
- TOTAL, MONTO DE I.G.V.	S/. 217,983.81	
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,429,004.98	

- ✓ El área técnica concluye que el Costo de la Inversión Final del **CONTRATO N°197-2025-OLOCP-MDNCH** de ejecución de la obra, que viene del monto contratado de **S/ 1'450,000.00**, más los reajustes de precios del presupuesto del contrato principal, **-S/ 20,995.02**, resulta un monto total de **S/ 1'429,004.98** (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Cuatro con 52/100 soles) Inc. Igv., tal como se detalla a continuación:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Valorizaciones del presupuesto principal + de Reajuste de precios del presupuesto principal	S/ 1'429,004.98
	Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra	S/ 1'429,004.98

- ✓ El área técnica concluye que, el Gasto determinado por el área técnica de las 05 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de **S/1'450,000.00** Inc. Igv., siendo el resultado Del Presupuesto Contrato Principal, el cual es concordante con el Reporte Contable Financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

INFORME N°1396-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 07/03/2026, conforme se detalla a continuación:

CONSOLIDADO DEL DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS							
DESCRIPCIÓN	FACTURA N°	CONCEPTO	COMPROBANTE DE PAGO N°	FECHA DE GIRO	MONTO DEVENGADO INC. IG.V.	MONTO GIRADO INC. IG.V.	MONTO VALORIZADO INC. IG.V.
Valorización N° 01	E001-2	Detracción 4%	6941.25.81.2511218	23/10/2025	3,779.00	94,466.42	94,466.42
		Pago Neto 1	6941.25.81.2511204	22/10/2025	18,187.42		
		Retención de Fondo de Garantía 1	6941.25.244.2511203	20/10/2025	72,500.00		
Valorización N° 02	E001-3	Detracción 4%	6941.25.81.2511991	17/11/2025	18,948.00	473,698.54	473,698.54
		Pago Neto 1	6941.25.81.2511921	17/11/2025	382,250.54		
		Retención de Fondo de Garantía 2	6941.25.244.2511920	13/11/2025	72,500.00		
Valorización N° 03	E001-4	Detracción 4%	6941.25.81.2513550	17/12/2025	14,199.00	354,979.84	354,979.84
		Pago Neto 1	6941.25.81.2513475	17/12/2025	340,780.84		
		Pago Neto 2	6941.25.81.2513550	17/12/2025	0.00		
		Retención de Fondo de Garantía 3			0.00		
Valorización N° 04	E001-5	Detracción 4%	120.26.81.2600863	28/01/2026	11,070.00	276,753.67	276,753.67
		Pago Neto 1	120.26.81.2600744	22/01/2026	265,683.67		
		Pago Neto 2		21/01/2026	0.00		
		Retención de Fondo de Garantía 3			0.00		
Valorización N° 05	E001-6	Detracción 4%	120.26.81.2601799	26/02/2026	10,004.00	250,101.53	250,101.53
		Pago Neto 1	120.26.81.2601603	20/02/2026	240,097.53		
		Pago Neto 2	7946.25.81.2512445	23/01/2026	0.00		
		Retención de Fondo de Garantía 3			0.00		
TOTAL, GIRADO DEL PTO CONTRACTUAL (S/.)			Obras Cíviles		1,450,000.00	1,450,000.00	1,450,000.00

- ✓ El área técnica concluye que los reajustes de precios del contrato principal, del contratista que tiene como operador tributario a **CONSORCIO LOS JARDINES** su cálculo resulta negativo, por la suma de **-S/ 20,995.02 Inc. Igv.**, según el siguiente detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios del presupuesto principal	-S/ 20,995.02
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 20,995.02

- ✓ El área técnica concluye, que se aplicará al contratista **CONSORCIO LOS JARDINES**, **OTRAS PENALIDADES**, (distintas a la mora) indicadas en la cláusula decimoquinta de penalidades del **CONTRATO N°197-2025-OLOCP- MDNCH**, por la suma de **-S/ 1,125.46 incl. Igv.**, tal como se detalla a continuación:

ITEM 28, por no estar al día en los asientos que corresponden, falta anotar en el cuaderno de incidencias fecha que el supervisor presenta certificado de conformidad técnica, a la entidad. Falta anotar en el cuaderno de incidencias fecha y N° de resolución de conforma del comité de recepción. Falta anotar en el cuaderno de incidencias fecha que el comité verifico la obra al 100% y firmaron el acta de recepción. Falta anotar cierre del cuaderno de incidencias por parte del supervisor.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

ITEM 25, (cuando el contratista entrega documentación incompleta), faltó adjuntar fotografías del suministro de puestas a tierra, habiéndose indicado en las observaciones de la revisión de liquidación técnica financiera.

ITEM 25, (cuando el contratista entrega documentación incompleta), faltó presentar carta y FUT del informe del supervisor sellado y firmado (siendo requisito de liquidación técnica financiera) de acuerdo al avance de obra. Penalidades que se detallan a continuación:

VECES	OTRAS PENALIDADES			
	CONTRATO N° 197-2025-OLOCP-MDNCH			
	ITEM	UIT	FORMA DE CALCULO	MONTO
	1 28		(1/2000) *250,101.53	-125.06
	1 25		(2/1000) *250,101.53	-500.20
	1 25		(2/1000) *250,101.53	-500.20
	COSTO TOTAL DE PENALIDAD			-S/ 1,125.46

- ✓ El área técnica concluye, que el contratista tiene como retención de fondo de garantía de contrato principal, la suma total de **S/ 145,000.00** (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento a la cláusula octava del **CONTRATO N°197-2025-OLOCP-MDNCH**, conforme al siguiente detalle:

RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de la retención como garantía del 10% del presupuesto del contrato principal	S/ 145,000.00
Total, de retención de Fondo de Garantía		S/ 145,000.00

El área técnica concluye, que al contratista se deberá reconocer la devolución de la retención de fondo de garantía de contrato principal, disminuyendo los reajustes de precios del presupuesto principal y otras penalidades, por la suma total de **S/ 122,879.52** (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de la retención como garantía del 10% del presupuesto del contrato principal	S/ 145,000.00
2	De Reajuste de precios del presupuesto principal	-S/ 20,995.02
3	OTRAS PENALIDADES	-S/ 1,125.46
Total por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 122,879.52

Que, mediante Informe N° 2236-2026-MDNCH-GEIN de fecha 25 de mayo del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal previo a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173, concluyendo que el Costo Final de Ejecución de Obra, asciende a la suma de **S/ 1'427,879.52** (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 SOLES),





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

asimismo, señala que el Saldo a favor del contratista **CONSORCIO LOS JARDINES** es la suma de **S/ 122,879.52 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 Soles)** por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento, monto del cual se encuentra deducida la suma de **-S/ 20,995.02 (Veinte Mil Novecientos Noventa y Cinco con 02/100 Soles)** por concepto de Reajuste de Precios y la suma de **-S/ 1,125.46 (Mil Ciento Veinticinco con 46/100 Soles)** por concepto de Otras Penalidades, recomendando promover el acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N°0618-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 26 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2632173, concluyendo que el Costo Final de Ejecución de Obra, asciende a la suma de **S/ 1'427,879.52 (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 SOLES)**, asimismo, señala que el Saldo a favor del contratista **CONSORCIO LOS JARDINES** es la suma de **S/ 122,879.52 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 Soles)** por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento, monto del cual se encuentra deducida la suma de **-S/ 20,995.02 (Veinte Mil Novecientos Noventa y Cinco con 02/100 Soles)** por concepto de Reajuste de Precios y la suma de **-S/ 1,125.46 (Mil Ciento Veinticinco con 46/100 Soles)** por concepto de Otras Penalidades por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. H LOTE 2 DEL A.H. JARDINES DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2632173, concluyendo que el Costo Final de Ejecución de Obra, asciende a la suma de **S/ 1'427,879.52 (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 SOLES)**, asimismo, señala que el Saldo a favor del contratista **CONSORCIO LOS JARDINES** es la suma de **S/ 122,879.52 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 Soles)** por concepto de devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento, monto del cual se encuentra deducida la suma de **-S/ 20,995.02 (Veinte Mil Novecientos Noventa y Cinco con 02/100 Soles)** por concepto de Reajuste de Precios y la suma de **-S/ 1,125.46 (Mil Ciento Veinticinco con 46/100 Soles)** por concepto de Otras





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

Penalizaciones por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Valorizaciones del presupuesto principal + de Reajuste de precios del presupuesto principal	S/ 1'429,004.98
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1'429,004.98

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el SALDO A CARGO del operador tributario **CORPORACIÓN LOS JARDINES**, por concepto de reajustes de Precios la suma de - S/ 20,995.02 Inc. Igv; conforme se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios del presupuesto principal	-S/ 20,995.02
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 20,995.02

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR al contratista **CONSORCIO LOS JARDINES** **OTRAS PENALIDADES**, por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, indicadas en la cláusula decimoquinta de penalidades del **CONTRATO N°197-2025-OLOCP- MDNCH** de fecha 05 de setiembre de 2025, por la suma de -S/ 1,125.46 (Mil Ciento Veinticinco con 46/100 Soles) incl. Igv. tal como se detalla a continuación:

VECES		OTRAS PENALIDADES		
CONTRATO N° 197-2025-OLOCP-MDNCH				
	ITEM	UIT	FORMA DE CALCULO	MONTO
1	28		(1/2000) *250,101.53	-125.06
1	25		(2/1000) *250,101.53	-500.20
1	25		(2/1000) *250,101.53	-500.20
COSTO TOTAL DE PENALIDAD				-S/ 1,125.46

ARTÍCULO CUARTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, proceder a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por la suma ascendente a S/ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles) Inc. Igv., con la deducción obligatoria por el reajuste de precios del contrato principal por el monto de -S/ 20,995.01 (Veinte Mil Novecientos Noventa y Cinco con 01/100 Soles) incluido IGV, y la aplicación de Penalidad por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, indicadas en la cláusula decimoquinta de penalidades del **CONTRATO N°197-2025-OLOCP- MDNCH** de fecha 05 de setiembre de 2025, por la suma de -S/ 1,125.46 (Mil Ciento Veinticinco con 46/100 Soles) Incl. IGV, quedando un saldo neto a pagar por la suma de S/ 122,879.52 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 soles) Inc. Igv., por concepto de devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento, conforme se detalla a continuación:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de la retención como garantía del 10% del presupuesto del contrato principal	S/ 145,000.00
2	De Reajuste de precios del presupuesto principal	-S/ 20,995.02
3	OTRAS PENALIDADES	-S/ 1,125.46





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0152-2026-MDNCH-GEIN

Total por devolución de retención de Fondo de Garantía

S/ 122,879.52

ARTICULO QUINTO: RECONOCER el **SALDO TOTAL** a **FAVOR** del contratista la suma de **S/ 122,879.52 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 52/100 soles) Inc. Igv.**, por concepto de la retención de fondo de garantía de contrato principal, disminuyendo los reajustes de precios del presupuesto principal y otras penalidades, conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Devolución de la retención como garantía del 10% del presupuesto del contrato principal	S/ 145,000.00
2	De Reajuste de precios del presupuesto principal	-S/ 20,995.02
3	OTRAS PENALIDADES	-S/ 1,125.46
Total por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 122,879.52

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **Representante Común Sr. FRANKLIN PERCY CABANILLAS GIL** de la empresa **CONSORCIO LOS JARDINES**, identificado con DNI N°32965469, con correo electrónico **josue.enrique.29.07@gmail.com** con domicilio en la Urb. CASUARINAS Mz. K1-Lote 21, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO SUPERVISOR MASITO**, por intermedio de su representante legal **SR. ALEJANDRO JESUS MARIN BERNAL** que tiene como **SUPERVISIÓN**, al Ing. JOSE HENRRY PEREZ NIEVEZ. CIP N° 168460, con Dirección en la Urb. SANTA ROSA MZ. L1 LT 21, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, al correo electrónico: **consorciosupervisormasito@gmail.com** para su conocimiento, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-16480



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

